

República de Colombia
Rama Judicial



Distrito Judicial Administrativo de Sucre
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo

Sincelejo, treinta (30) de abril de dos mil trece (2013)

Referencia: Acción de tutela
Radicado N°: 700013333006–2013–00084–00
Demandante: Saida Cenit Ortega Salcedo.
Demandado: Nueva E.P.S. S.A.

Asunto: Se decretan pruebas.

La entidad demandada contestó la tutela y manifestó que le dio respuesta de fondo a la petición que presentó ante ella la accionante. Para probar esto aportó copia de una constancia del envío de un documento a través de la empresa de mensajería Envía, de fecha 24 de abril de 2013 (fl.12), pero no aportó al expediente copia de la respuesta que le ofreció a la demandante.

Así las cosas, con fundamento en lo establecido en el art. 21 del Decreto 2591 de 1991:

1. Se le ordena a la entidad demandada que remita con destino a este expediente, copia de la respuesta que le ofreció a la petición de la señora Saida Cenit Ortega Salcedo, que se la envió el 24 de abril de 2013 a través de la empresa de mensajería Envía (fl.12).
2. Se le ordena a la señora Saida Cenit Ortega Salcedo que informe al juzgado si recibió la respuesta de la solicitud que presentó ante la Nueva E.P.S. S.A. y que manifieste si dicha respuesta satisfizo su petición.

Se le concede a las partes el término de tres (3) días para que cumplan con lo solicitado.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza